

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 20 de Mayo).

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augustina Madre la REINA Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos señores Príncipes de Asturias, Infantes D. Alfonso y D. Fernando é Infanta D.ª María Teresa continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe pone en el superior conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel se encuentra tan mejorada de su herida, que, de no ocurrir alguna novedad, desde mañana se dejará de dar parte de su estado.»

De orden de S. M. lo participo a V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 19 de Mayo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1405

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma la Secretaría en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída el acta de la anterior, celebrada el 25 de Marzo último, se observó haberse omitido en su redacción lo que además de lo consignado en ella manifestara el Sr. Vargas contestando a lo dicho por el Sr. Soldevilla, que fué lo siguiente: «y que no se ha opuesto a la retirada de D. Juan Cabrilla por no suscitar un incidente sobre ello», con cuya rectificación fué aprobada, por unanimidad, y se acordó lo siguiente:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Marzo último, y que se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar también las cuentas indocumentadas respectivas al primer trimestre del corriente año, rendidas por el Depositario D. Juan P. Aranda Sánchez, y que por duplicado se remitan a la Contaduría de fondos provinciales a los efectos que están prevenidos.

Conceder la licencia que pretende doña Ana María Palma Lara para ampliar un claro de ventana con vistas a la vía pública, de la casa número 7 de la plaza llamada de los Paez.

Que con arreglo a lo que resulte del amillaramiento de inmuebles, apéndices de rectificación y repartimiento territorial del corriente año, se expida el certificado que solicita D. Manuel Álamo Serrano, relativo a fincas amillaras a nombre propio de la testamentaria de D.ª Josefa Álamo García.

Conceder a José Bocero Santiago, para ayuda de lactancia de su hijo Antonio Bocero Bonilla, el socorro mensual de 10 pesetas.

Quedar enterado de haber sido de-

vuelto por el Gobierno civil de provincia, el expediente formado para las obras de reconstrucción y ampliación de la capilla y cementerio de esta villa, con oficio de 28 de Marzo último, declarando la excepción que previene el art. 41 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en su virtud, que se proceda a verificar por administración las obras de referencia, autorizando al Sr. Alcalde para que por gestión directa adquiera los materiales de construcción y demás que fuere necesario para su práctica, y también para que con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1900, ejecute con los obreros los oportunos contratos del trabajo o servicios que han de prestar en aquellas; que semanalmente y en la forma prevenida se publique nota de los gastos causados, y que los trabajos sean dirigidos por el perito titular D. José Luján Blanco, é inspeccionados y vigilados por la Comisión municipal de Obras públicas.

Reivindicar los terrenos roturados recientemente en el tarahal de la dehesa de Abajo, de aprovechamiento común, y se haga así público por medio de edictos y pregones durante seis días.

Quedar enterado de haberse recibido las cédulas personales de esta localidad, respectivas al corriente año, para su expedición desde primero del actual; y confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde a favor de D. Antonio Lara Uceda, de recaudador de dicho impuesto, con el premio de cobranza que señala la vigente Instrucción del ramo, disponiendo se haga así público por medio de edicto y pregones para conocimiento del vecindario.

Conceder a José Paez Cuadrado el socorro de 60 pesetas para trasladar a Sevilla a su menor hijo Juan Paez

Rodríguez, con objeto de que sea curado de mordeduras de un perro hidrófobo.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la inversión y distribución de fondos municipales formulada y presentada para el corriente mes.

Conceder a Antonia Gómez Estévez el socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de la lactancia de su hijo Francisco Hernández Gómez.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta ejecutiva de la Exposición provincial de Industria y Agricultura de Córdoba, dando las más expresivas gracias por el donativo hecho a la misma por este Ayuntamiento para atender a los gastos que origine la Exposición, que aquella ha de celebrar durante los días de la próxima feria de la Salud.

Quedar también enterado de un oficio del Sr. Director del Instituto de Higiene de Sevilla, participando haber sido dado de alta en el mismo el vecino de esta localidad Juan Paez Rodríguez, sometido al tratamiento antirrábico.

Ratificar el acuerdo tomado por el cuerpo municipal en sesión de 13 de Febrero último sobre la reparación y levantamiento de la pared que sirve de cerca al huerto situado al final de la calle Juan Velez, de esta población, y que se proceda por el Municipio a realizar dichas obras, a costa de D. Juan Mateo Toscano Torrero, que resulta ser el dueño de aquél, quedando autorizado el señor Alcalde para que se lleven a cabo sin ningún otro requisito ni trámite previo que cumplir.

Conceder al Sr. Concejal D. Pedro

Vargas la licencia que pide de quince días para ausentarse de esta población y su término, á contar aquella desde el domingo 12 del actual.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder á José Lozano Ruiz, para trasladar á su esposa María Burgos Galindo al balneario de Marmolejo, el socorro de 25 pesetas.

Conceder igualmente á Manuel Romero Luna y Patricio Fernández Siles, para ayuda de la lactancia de sus hijos respectivos Manuel Romero Velez y Eligio Fernández Cosano, el socorro mensual de 10 pesetas á cada uno.

Quedar enterado de las fechas señaladas para la celebración de las elecciones de diputados á Cortes y Senadores y designar los locales en que han de constituirse las respectivas secciones electorales de los dos distritos urbanos de este término, disponiendo se haga pública dicha designación de locales y se comuniquen á la Junta provincial del Censo según está prevenido.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera del Instituto de vacunación que estime conveniente los tubos de linfa vacuna necesarios para satisfacer las exigencias de las familias pobres de este pueblo, y que su costo sea satisfecho con cargo al crédito autorizado en presupuesto para atenciones de beneficencia.

Sesión extraordinaria del día 16

Esta sesión tuvo por objeto el resolver y adoptar medios para dar ocupación á obreros faltos de trabajo, y se acordó convocar á una reunión de mayores contribuyentes y patronos con dicho fin.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leídas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobados y ratificados los acuerdos en esta última consignados, y se acordó lo siguiente:

Conceder el socorro de 10 pesetas á Tomás Jiménez Valles, para atender á la lactancia de su hijo José Jiménez Jurado.

Conceder á D. Manuel Ramos Medrano autorización para abrir claros con vistas á la vía pública de la casa de su propiedad, número primero de la plaza de Castelar.

Quedar enterado de la solución dada al conflicto obrero iniciado por consecuencia de la pertinaz sequía, y que para en el caso de que dicho conflicto se repita y poder facilitar trabajo al mayor número posible de obreros, se tenga en cuenta y amplíe en el presupuesto adicional próximo el crédito consignado en el ordinario vigente, con destino á la reparación y conservación de caminos vecinales.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Que previas las formalidades y requisitos que establece la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se saque á subasta el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Guadalvada, del común de estos vecinos, por tres días en semana, reservándose los restantes para el servicio de los paseos y jardines públicos, y que el plazo de que trata el art. 5.º de aquella se reduzca ó diez días; que se fije como tipo que ha de servir de base para la subasta la suma de 250 pesetas por todo el periodo de un día de aprovechamiento en semana de los tres que en cada cual son objeto de contrato, el cual comprenderá desde la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Mayo de 1904; designar al Concejal D. Francisco Ugart para que asista á la subasta, y al Letrado D. Diego Soldevilla Vazquez para el bastanteo de poderes; autorizar al Sr. Alcalde para que forme el pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la licitación; que se dé la publicidad debida á dicho acuerdo y se forme el oportuno expediente.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordando se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Posadas 9 de Mayo de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Cabrilla.

MONTEORO

Núm. 1416

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1902.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gaudiza.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de Domingo Galán López, importante sesenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos, por valor de unas puertas de madera y cristales para la Secretaría municipal.

Que se abone al recaudador de la Asociación general de Ganaderos del Reino don Federico Martínez, la cuota de cincuenta pesetas, en equivalencia del importe de las reses extrañadas y de las penas por contravenciones á leyes de policía pecuaria correspondientes al año vencido en fin de Febrero último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Noviembre próximo pasado, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Convertir en definitivo el remate provisional hecho en favor de Juan González Carpio, como contratista de suministro de aceite de oliva, necesario para los faroles de mano para los serenos de esta ciudad durante el año

de mil novecientos tres, por la cantidad de seiscientos pesetas.

Idem idem á don Rafael Alba Relano del arriendo de la casa alhondiga de esta ciudad, durante el mismo ejercicio de mil novecientos tres y cantidad de quinientas pesetas.

Idem idem á Tomás Coronado Madoño de la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en las calles y plazas de la ciudad, en mil quinientas pesetas por el año mil novecientos tres.

Que se una al proyecto del presupuesto extraordinario formado para hacer frente á ciertas necesidades del vecindario, y al expediente instruido para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, copia de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, participando haber aprobado la providencia dictada por la Alcaldía, suspendiendo el acuerdo de la Junta municipal estableciendo dicho arbitrio.

Denegar por ahora la petición de varios vecinos de esta localidad para que se coloque una farola que alumbrase la parte pendiente de la calle Castillo de Julia, en su confluencia con la de Cava, por no permitirlo el estado de los fondos municipales.

Evacuar el informe preceptuado en el párrafo séptimo, número tercero de la Real orden de veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta, en el expediente incoado para calcular los daños sufridos por propietarios de fincas de olivar y encinar en este término, por la tormenta de pedrisco que tuvo lugar en la tarde del día siete de Septiembre último, en el sentido de que no le es dable al Municipio ni á la provincia atender al remedio de la calamidad con sus propios fondos, debiendo hacerlo el Estado; y que dicho expediente se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que previos los informes necesarios, se sirva elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Sesión del día 8

Presidencia del Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gaudiza.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Conceder á Josefa Cepas Romero el socorro de diez pesetas para que pueda tomar los baños de Arenosillo.

Idem á José Molina Ruiz la pensión de diez pesetas, durante tres meses, para que atienda al pago de nodriza que lacte á un hijo de corta edad.

Conceder gratificaciones con motivo de las próximas Pascuas de Navidad á todos los empleados de estas oficinas municipales.

Que se satisfaga á los mismos el día veinte y cuatro de Diciembre el sueldo correspondiente á dicho mes.

Aceptar las resoluciones adoptadas por la Junta pericial aprobatorias de informes emitidos por individuos de

su seno, clasificando nuevamente dos fincas de olivar que el señor Marqués de Villaharta posee en este término, proponiendo la baja de ganaderías amillaradas á nombre de don Francisco Villalba Carcedo por haberlas enagenado; la inscripción en el amillaramiento de porciones de terreno descuajado en la Saliega, propios de Ildefonso Torralbo Romero y Gaspar Torralbo Silva, y de casas en la aldea de Cardeña, pertenecientes á Pedro Rodríguez Zamora, Isabel Valverde Prado y Raimunda Alonso Jiménez.

Sesión del día 15

Presidencia del Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gaudiza.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Pedro Cañas Utanda la pensión de diez pesetas en cada uno de los meses de Diciembre, Enero y Febrero, para que costee nodriza que lacte uno de sus hijos gemelos.

Idem á María Antonia y Antonia Pérez Calero, el socorro de quince pesetas para que puedan tomar las aguas de Marmolejo.

Ceder en venta á Manuel García Conde, por la cantidad de setenta y una pesetas sesenta y ocho céntimos, en que fué apreciada, una cadena usada y que sin aplicación existía en el depósito municipal.

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos de Noviembre último.

Idem otra del Administrador de consumos importante noventa y tres pesetas noventa y cinco céntimos, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material invertido en las oficinas del impuesto.

Sesión del día 22

Presidencia del Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gaudiza.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Francisco Cano Lara la pensión de diez pesetas en cada uno de los meses de Diciembre, Enero y Febrero, para que costee nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos.

Sesión del día 29

Presidencia del Regidor Síndico don Juan Jurado Moreno.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Prestar el más exacto cumplimiento al Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha veinte y tres de Diciembre, relativo á la ordenación de pagos provinciales y municipales.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 12 de Mayo de 1903.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, se ha servido aprobar las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan, ordenando se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable término de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de títulos de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos; previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo, se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase del mineral.	Pertenencias demarcadas.	PAPEL DE REINTEGRO QUE LE CORRESPONDE		
							Por el Título. Pesetas.	Por pertenencias. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
5115	Maria Teresa	Alcaracejos	Sociedad Los Almadenes	D. Antonio Ramos Portera	Plomo	50	75 10	125 10	200 20
5090	Prolongaciones	Villanueva del Duque	D. Manuel Castroverde y García	No tiene	Idem	92	75 10	230 10	305 20
5091	Segunda Prolongación	Idem	El mismo	Idem	Idem	84	75 10	210 10	285 20
2985	Dña. á San Antonio 2.º	Espiel	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Hulla	7510 m'43	75 10	15 10	90 20
2986	Idem á La Riqueza	Idem	La misma	El mismo	Idem	32492 m'00	75 10	15 10	90 20
2987	Idem á La Mejor	Idem	La misma	El mismo	Idem	7950 m'00	75 10	15 10	90 20
2988	Idem á San Martín	Idem	La misma	El mismo	Idem	51750 m'30	75 10	15 10	90 20
2990	Idem á La Emperatriz	Idem	La misma	El mismo	Idem	24386 m'34	75 10	15 10	90 20
2991	Idem á La Heroína 2.ª	Idem	La misma	El mismo	Idem	20475 m'00	75 10	15 10	90 20
2992	Idem á El Vapor	Idem	La misma	El mismo	Idem	53489 m'40	75 10	15 10	90 20
5341	San Rafael	Idem	D. Rafael Molina Torres	El mismo	Idem	52	75 10	52 10	127 20
5026	Couce	Villanueva del Rey	El mismo	D. Aquilino Molina Torres	Idem	288	75 10	288 10	363 20
5098	Ascensión	Idem	El mismo	El mismo	Idem	12	75 10	30 10	105 20
4228	Margarita	Belmez	D. Pablo Ninnis	No tiene	Cobre	98	75 10	98 10	173 20
4465	La Manuela	Idem	Manuel Pérez Damían	D. Gonzalo Jara	Hulla	80	75 10	80 10	155 20
5226	Segunda	Idem	Juan Antonio García Cabrera	No tiene	Idem	18	75 10	45 10	120 20
5229	Julia	Idem	Leopoldo Alcántara Palacios	Idem	Cobre	11	75 10	15 10	90 20
5230	Juanito	Idem	El mismo	Idem	Hulla	13	75 10	15 10	90 20
5383	Ildefonso	Idem	D. Domingo Palomo Cáceres	D. Manuel de la Rosa	Idem	274	75 10	274 10	349 20
4609	La Constancla	Hornachuelos	Sociedad Banco de Castilla	Manuel Enriquez	Idem	769	75 10	769 10	844 20
5390	El Viso	Idem	D. Manuel Hoy y Ruiz	No tiene	Cobre	120	75 10	300 10	375 20
4391	San Sixto	Conquista	Pablo Linares	Idem	Bismuto	14	75 10	35 10	110 20
4447	Ntra. Sra. de la Cabeza	Idem	Pedro Buenestado Moreno	Idem	Idem	8	75 10	20 10	95 20
4478	La Discordia	Idem	Blas Martino Caciek	Idem	Idem	60	75 10	150 10	225 20
4845	Buena Suerte	Idem	Pedro Buenestado Moreno	Idem	Idem	10	75 10	23 10	98 20
4904	Fuertes	Idem	Salvador Castilla y Rodríguez	D. Galo Hernández	Plomo	50	75 10	50 10	125 20
4588	La Séptima	Adamuz	Eugenio Romá	No tiene	Hulla	30	75 10	30 10	105 20
4590	La Gata	Idem	El mismo	Idem	Idem	9	75 10	15 10	90 20
4825	Santa Cruz	Idem	D. Andrés Galán Cuencia	Idem	Idem	35	75 10	35 10	110 20
4798	Nuevo Guadialto III	Córdoba	Blas Martino Caciek	Idem	Cobre	31	75 10	87 60	162 70
4799	Guadialto I	Idem	El mismo	Idem	Idem	14	75 10	35 10	110 20
5024	Juan José	Idem	D. José González Lagula	Idem	Hierro	24	75 10	24 10	99 20
5136	Guadialto XII	Idem	Félix Borué	Idem	Idem	17	75 10	42 60	117 70
5180	Ntra. Sra. de la Sierra	Cabra	Juan García Serrano	Idem	Plomo	12	75 10	15 10	90 20
5404	San Francisco	Idem	Francisco Moreno Ruiz	Idem	Hierro	12	75 10	30 10	105 20
4472	La Reina de los Angeles	Laque	Antonio López Molina	Idem	Manganeso	25	75 10	25 10	100 20
5208	Ampliación á San José	Idem	José Moreno Calvo	D. José Montilla	Hierro	9	75 10	15 10	90 20
5218	Rosario	Priego	Mariano Fuentes	No tiene	Idem	24	75 10	24 10	99 20
5314	El Cabrero	Idem	Antonio Zurita Serrano	D. Manuel Enriquez	Idem	36	75 10	90 10	165 20
5316	San José	Idem	Manuel Aguilera Puerto	Matias Romero Serrano	Plomo	30	75 10	30 10	105 20
4835	San Expedito	Idem	Federico González Correa	No tiene	Hierro	36	75 10	36 10	111 20
5117	La Fé	Almedinilla	Cristóbal García Castilla	Idem	Idem	24	75 10	24 10	99 20
5359	Mariano Fuentes	Idem	Juan Fuentes López de Tejada	Idem	Idem	25	75 10	25 10	100 20
5657	Ntra. Sra. del Pilar	Idem	Crescencio Mugueterza	Idem	Hulla	24	75 10	24 10	99 20
4701	Virgen de las Angustias	Rute	Victoriano González Rodríguez	D. Manuel de la Rosa Torralvo	Hierro	30	75 10	30 10	105 20
4711	Purísima Concepción	Iznájar	El mismo	El mismo	Idem	50	75 10	50 10	125 20
5179	Primer San Francisco	Idem	D. Francisco Pérez Perales	No tiene	Lignito	48	75 10	48 10	123 20
5304	La Piedad	Idem	Antonio Tallón Tamayo	Idem	Hulla	34	75 10	34 10	109 20

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Córdoba 13 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 1465

Don Heliodoro Díaz Platero, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que en autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Gregorio Segovia Meda, contra doña Elisa del Rey Narváez, por cobro de doscientas diez y siete pesetas, he mandado sacar á pública subasta la finca urbana siguiente:

Una casa sita en la calle de Pedroches, de esta villa, marcada con el número cinco de gobierno, y compuesta de dos cuerpos con cuatro habitaciones, patio, cocina y dos corrales, con una extensión superficial de cuatro metros de fachada por cuarenta de fondo; y cuya finca ha sido apreciada en tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas; siendo sus linderos por la derecha entrando con casa de don José Gallego; por la izquierda con la de don Rafael García Villalba, y por la espalda con corrales de las de don Manuel Boza y don Antonio Lozano.

Señalado para el remate el día diez del próximo mes de Junio, á las doce horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio; y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento del valor del justiprecio.

Dado en Belmez á diez y seis de Mayo de mil novecientos tres.—Heliodoro Díaz.—P. S. M., Gonzalo Pérez.

CÓRDOBA

Núm. 1461

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue por hurto de un fardo de mantas y una caja de herramientas, de la Estación de esta capital, correspondientes á las expediciones números ciento ochenta y tres de Cortes para Zamora y diez y seis de Fuentes de Andalucía para Benifayó, he mandado se cite á don Manuel Romero Gil y á don Fermín Riesgo Margallo, remitente y consignatario, respectivamente, de la primera expedición, y á don Francisco Castillo, remitente de la segunda y cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante Juzgado situado en la calle Rodríguez Sánchez, número cuatro, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario y ofrecerles el mismo, caso de resultar perjudicados.

Y para que sirva de citación en forma á los referidos don Manuel Romero, don Fermín Riesgo, y don Francisco Castillo, expido la presente en Córdoba á diez y ocho de Mayo de mil

novecientos tres.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 1462

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Francisco Castro Expósito y Juan Gómez Losada, vecinos de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, número cuatro, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de recibirles declaración en la causa que instruyo por hurto de una yegua, pro piedad de Juan Alvarez Gómez, en el plantonar de Torres Cabrera; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

POSADAS

Núm. 1460

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los efectos cuyas señas se expresan á continuación, así como á la busca y captura del sujeto desconocido que también se indican sus señas; cuyos efectos fueron hurtados á Joaquín Aceves Casanova, residente en esta villa, de su domicilio calle Marqueses de Viana y casa-taberna de Rafael Alvarez Vizcaya (a) Pájaro, la madrugada del día 4 del actual, y caso de ser habidos los efectos y el desconocido, pongan á los primeros á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y al segundo también á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, en clase de detenido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á doce de Mayo de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas del desconocido

Un sujeto desconocido, cuyas señas personales son: estatura regular, como de 24 á 26 años de edad, color bueno, cabello castaño, barba escasa y afeitada, ojos pardos, carnes regulares, cejas al pelo; vistiendo sombrero blanco con cinta estrecha negra, de ala ancha, blusa de tela negra larga, pantalón de tela claro y alpargatas blancas; cuyo nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran.

Señas de los efectos

Un reloj de acero, con dos orlas de metal dorado, formando dibujo, de bolsillo, con la esfera algo rota y

además de la que marca los segundos otra en el sitio de las doce, que marca también las horas como la primera, sistema remontual, y en la parte superior un muelle ó cilindro para ponerlo en hora.

Un portamonedas de plata con dos departamentos.

La parte superior de un alfiler de corbata, compuesto de coral engarzado en oro; y

Dos pesetas sesenta céntimos en una moneda de plata por valor de una peseta y el resto en calderilla.

9.º tercio de la Guardia civil COMANDANCIA

Núm. 1447

ANUNCIO

El día 30 de Julio próximo venidero, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil, de esta capital, para contratar los servicios de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valladolid, Salamanca, Zamora y Avila, que componen el noveno tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Valladolid 16 de Mayo de 1903.—El Coronel Subinspector, Francisco Brasa.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Junio próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Mayo de 1903.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del

impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores Auxiliares y de Caja.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA